

CONVOCATORIA UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS

CURSO 2015/16

La Universitat Jaume I se ampara en el marco del programa Erasmus +, lo programa Campus del Emprendedor Innovador, la Subdirección General de Promoción de Emprendedores de la Consejería de Economía, Industria, Turismo y Ocupación y de acuerdo con el artículo 88, sobre las enseñanzas y títulos y la movilidad de estudiantado, de la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, de universidades (BOE 13/04/2007), la cual explicita que, entre otros, las universidades tienen que fomentar la movilidad de la estudiantado en el espacio europeo de educación superior a través de programas de becas y ayudas y créditos al estudio, o si procede, con la complementación de las becas y ayudas de la Unión Europea.

De acuerdo con esta iniciativa, este Rectorado **RESUELVE**:

Primero. Convocar un concurso público para la concesión de 2 ayudas de movilidad para estudiantado, a cargo del centro VEOIE/D6, 11G003/02, línea 00000. La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Este número de ayudas podrá ser ampliado, siempre que, con anterioridad a la concesión, se aprueban las generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito a las partidas presupuestarias correspondientes, o que sean consecuencia de remanentes de otras convocatorias imputadas a los mismos créditos presupuestarios o que hayan sentado transferidos a los mismos.

De acuerdo con el que establece el artículo 29.1 del Decreto legislativo de 26 de junio de 1991, de Consejo de la Generalitat Valenciana por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de hacienda pública de la Generalitat Valenciana, la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar la convocatoria de las ayudas y el resto de documentos del procedimiento al web de la Universidad, <http://ujiapps.uji.es/serveis/oipep/>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, en conformidad con los artículos 114 a 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, dentro de los dos meses siguientes, contadores desde el día siguiente de la publicación, en conformidad con el que establecen los artículos 8, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Todo esto, sin perjuicio que se pueda interponer cualquiera otro recurso que se estime oportuno.

El rector, y por delegación de firma (Resolución de 17/06/14),
la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa,

Pilar García Agustín
Castelló de la Plana, 27 de abril de 2015

Anexo I. Bases de la convocatoria

1. Descripción del programa

University Junior **International** Entrepreneurs es un programa de la Universitat Jaume I enmarcado dentro del Plano UJI EMPRENDE y el programa Erasmus+ de la Unión Europea, con el objetivo de desarrollar, en un entorno global, el talento emprendedor de estudiantado excelente para promover su movilidad internacional con iniciativas empresariales globales.

Aunque es una iniciativa reciente en el contexto universitario, para ser la segunda edición, representa la evolución natural de diferentes programas que se están desarrollando actualmente a la UJI. Concretamente, esta iniciativa está arraigada en dos programas estratégicos de la UJI ya consolidados: el Programa de Reconocimiento del rendimiento académico excelente del estudiantado, desarrollado por el VEOIE, los programas de movilidad internacional desarrollados por la OIPEP (Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas) y el programa para fomentar el emprendimiento en la estudiantado universitario (Estudia y emprende) desarrollado por la Cátedra INCREA (innovación, creatividad y aprendizaje). Concretamente, el itinerario emprendedor internacional para estudiantado de alto rendimiento de la UJI se ha inspirado en las siguientes acciones concretas que ya se desarrollan:

- Dentro de las acciones que organiza el VEOIE para reconocer y desarrollar el talento del estudiantado excelente:
 - o Los premios a la excelencia para estudiantado de grado.
 - o Y el itinerario Estudia e investiga a la UJI.
- Dentro de las acciones que organiza la OIPEP para la movilidad internacional para el fomento del empleo.
 - o Erasmus+ / LLLP
 - o Diferentes acciones de sensibilización / motivación y orientación a la ocupación y autoempleo.
- Dentro de las acciones que organiza la Cátedra INCREA para fomentar el emprendimiento universitario.
 - o Los premios de creatividad INCREA.
 - o El programa NETEC.
 - o El programa Increa – Networking.

Los objetivos específicos son:

- Formar estudiantado en emprendimiento internacional (“International entrepreneurship”).
- Aumento de la motivación para el emprendimiento a través del aprendizaje por observación, y la formación en el lugar con otros emprendedores.
- Aumento de competencias emprendedoras y transversales.
- Formar estudiantado en elaboración de planes de negocio e internacionalización.
- Motivar el estudiantado excelente (con talento) hacia el emprendimiento.
- Fidelizar el estudiantado talentoso.
- Internacionalización de los futuros emprendedores universitarios.
- Creación de *International new ventures*.
- Establecimiento de contactos empresariales, clientes potenciales y nuevas líneas de negocio.

Las personas participantes en el programa podrán recibir el Diploma de Especialización en emprendimiento internacional expedido por la UJI si cumplen toda la formación previa y tabla demandada por la Universitat Jaume I.

Este programa está amparado por los principios del compromiso de la Carta Erasmus de Educación Superior (*Erasmus Charter for Higher Education*, ECHE) 2014-2020 y está financiado por la Subdirección General de Emprendimiento de la Generalitat Valenciana.

Consta de una práctica de una duración de 2 meses, en entidades situadas a cualquier país participando en el programa Erasmus +. Países del programa: los 28 países miembros de la Unión Europea y la antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, y Turquía.

Estas prácticas están reguladas mediante la ECHE de la cual la Universitat Jaume I es titular. La coordinación y gestión de este programa corresponde a la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP) y la coordinación de la tutorización académica a la Cátedra de Innovación, Creatividad y Aprendizaje (INCREA). La estancia en prácticas para esta convocatoria es de un mínimo de 2 meses, que tienen que empezar a partir de julio 2015 y finalizar antes del 30 de diciembre de 2015.

El estudiantado tiene que contar con la supervisión de uno o una profesional a la entidad y de un tutor o tutora a la Universidad.

2. Destinos

Las organizaciones de acogida pueden ser emprendidas (cualquier organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, de cualquier dimensión, estatus jurídico y sector económico en el cual ejerza la actividad, incluso la economía social) públicas o privadas, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones, incluidas las universidades. No son organizaciones de acogida válidas para el programa las instituciones y agencias europeas y organismos que gestionan programas de la Comisión Europea ni las representaciones diplomáticas nacionales del país del estudiantado.

En el supuesto de que las prácticas se realizan en representaciones o instituciones públicas del país de origen del estudiantado (por ejemplo a institutos culturales, escuelas, etc.) se tiene que especificar a la propuesta y al acuerdo de formación, qué beneficios adicionales de carácter transnacional obtiene el estudiantado al compararlos con las prácticas similares a su país de origen.

En esta convocatoria la UJI ofrece un total de 2 ayudas de movilidad.

El estudiantado puede elegir personalmente una empresa extranjera para hacer las prácticas. En este caso, el estudiantado tiene que realizar las gestiones necesarias para localizar la empresa donde quiere realizar las prácticas y conseguir una propuesta de entidad firmada por la entidad de acogida.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Se tienen que cumplir en el momento de finalizar el plazo de cierre de la convocatoria. Para poder solicitar la participación en este programa, el estudiantado tiene que cumplir las siguientes condiciones solicitadas por el programa Erasmus + y requeridas por la Universidad:

- a) Ser estudiante o estudiante de la Universitat Jaume I matriculado durante el curso académico 2014/15, en estudios oficiales de licenciatura o diplomatura, grado, máster o doctorado.
- b) No haber superado en la fecha de cierre de la convocatoria el 100% de los créditos de la titulación.
- c) Los estudiantes tienen que realizar la actividad de movilidad en un país diferente del país de origen de la entidad educativa y el país de residencia.
- d) En el caso de estudios oficiales de grado se tiene que acreditar la superación de 60 créditos ECTS de los estudios que se estén cursando y en el ámbito de los cuales se solicita la ayuda.
- e) Tener la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea o de un país participando en el programa o estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
- f) No haber disfrutado de más de diez meses de una beca Erasmus en el Life Long Learning Programme o Erasmus+ en el mismo nivel de estudios, excepto los estudios de grado que dan acceso a estudios de

doctorado —Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria—la duración total de los cuales será de 22 meses.

- g) Estar en posesión del nivel B1 de la lengua de país de destino/lengua de trabajo (diferente del español) según la mesa equivalencias aprobada por la Universitat Jaume I <http://ujiapps.uji.es/serveis/slt/base/adf/serveis/acreditacio/taulesequiv/>.
- h) En el caso de estar realizando o de tener previsto realizar durante el curso 2015/16 una movilidad de estudios Erasmus+, no realizar en el mismo periodo esta movilidad de prácticas.
- i) Disponer de un plan de empresa con oportunidad de negocio potencialmente viable en un sector global, a un país participando en el programa.
- j) Cumplir al menos una de estas condiciones:
 - j.1 Haber recibido en algún curso Pulse a la excelencia para la estudiantado de grado por parte de la UJI.
 - j.2 Haber participado en NETEC UJI en los últimos 3 años.
 - j.3 Haber participado en el programa Estudia y Investiga en los últimos 3 años.
 - j.4 Haber cursado alguna formación ofertada por INCREA en los últimos 3 años.
 - j.6 Haber participado en alguna formación en creación de empresas en el cual haya participado la Universitat Jaume I (ejemplo, Y-weekend).
 - j.5 Haber participado en los premios INCREA o 5Uno CV Start up en los últimos 3 años.
 - j.6 Haber participado en el programa PATU Emprendimiento (como mentor).
 - j.7 Participar en el programa YUZZ UJI.

4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes está abierto entre la fecha de publicación de la convocatoria y el **15 mayo 2015**.

La oferta de plazas y el formulario de solicitud se encuentran en la página web de la UJI. (<http://ujiapps.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pi/convocatories/erasmus-plus/ujietaalent/ujie2015/>)

- a) Formulario de solicitud.
- b) Propuesta de plan de empresa a través de un vídeo de 3 minutos, grabado con la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización. Los vídeos presentados pueden estar grabados con cualquier dispositivo de vídeo digital (cámaras digitales, teléfono móvil...). Posteriormente, si hace falta, se puede editar con herramientas externas. Se tienen que presentar en formato CD con una capacidad máxima de 700Mb.
- c) Expediente académico con indicación de nota mediana sobre 10.
- d) Copia de todos los méritos que acreditan los requisitos, que se incluyen en el formulario de solicitud (la documentación que no se adjunte no se tendrá en cuenta en el baremo).
- e) Copia de los certificados de idiomas.
- f) Fotocopia de DNI/ANIDO.
- g) Certificación de discapacitado, o informe de lo USO, si procede.
- h) Certificación de la Universidad de becas Erasmus-estudios disfrutadas durante el programa LLLP o Erasmus+ (incluido el país de destino), si procede.
- i) Currículum Europass en la lengua de trabajo/país de destino. Se pueden obtener los modelos a: <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>

La solicitud impresa y la documentación correspondiente se tienen que presentar al Registro General o por cualquier de los medios que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. La solicitud se tiene que dirigir a la OIPEP.

5. Ayuda económica

El total de becas que se adjudicarán es de 2. La ayuda económica que tiene que percibir la estudiantado es de un total de 2.000 euros sucios, por 2 meses enteros de prácticas.

Se tramitará el 100% de la cuantía una vez firmado el contrato en la Universidad. La persona becario tiene que justificar los gastos (viaje con originales de tarjetas de embarque, reserva, alojamiento y manutención), el informe de evaluación a finales de la estancia y un certificado de la empresa de acogida en el cual figuro la fecha de inicio y finalización y el contenido de la estancia.

Cofinanciación

Las entidades de acogida pueden dar una ayuda de subsistencia adicional a la estudiantado directamente, económica o en especie, y tiene que constar en *el Learning agreement*.

Seguro

El estudiantado está cubierto, durante la estancia, por un seguro proporcionado por la Universitat Jaume I, que cubre responsabilidad civil, enfermedad, accidente, invalidez, asistencia y repatriación. Sin embargo, también tienen que obtener la tarjeta sanitaria europea emitida por el Ministerio de Ocupación y Seguridad Social, que se puede solicitar a:

https://sede.seg-social.gob.es/sede_5/serviciosonline/ciudadanos/index.htm?ssusertext=232000_5

6. Procedimiento de selección

6.1 Se publicará en el web <http://ujiapps.uji.es/serveis/oipep> y a <http://ujiapps.uji.es/serveis/increa/> el calendario y horario completo de cada actividad.

Fases del proyecto:

- Selección
 - Entrevista con la comisión UJI
- Presentación de propuestas definitivas
- Formación obligatoria
- Certificación
- Movilidad
- Reconocimiento: diploma

La preselección la realiza una comisión formada por la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa, los coordinadores y coordinadoras de prácticas internacionales de los centros, la responsable de la OIPEP, la subdirectora de la Cátedra INCREA y el representante del estudiantado al Consejo Asesor de Inserción Profesional.

En el supuesto de que el estudiantado presente una propuesta de entidad, la comisión de selección tiene que evaluar que la propuesta de la candidatura cubra los requisitos mínimos de calidad (nombramiento de un supervisor o supervisora, plan de trabajo detallado, compromiso escrito de la entidad, cofinanciación).

6.2 Las candidaturas se bareman de la forma siguiente:

- 1) Nota mediana del expediente académico de la titulación a la cual está adscrita la asignatura de estancias en prácticas que quiere cursar en esta movilidad (hasta 30 puntos).
- 2) Créditos superados de la titulación a la cual está adscrita la asignatura de estancias en prácticas que quiere cursar en esta movilidad (hasta 10 puntos).
- 3) Propuesta de entidad de acogida (hasta 20 puntos).
- 4) Formación en emprendimiento (hasta 10 puntos).
- 5) Formación en comercio internacional (hasta 10 puntos).
- 6) Potencial internacional del plan de negocio (hasta 10 puntos).
- 7) Pla de negocio vinculado al empleo social (hasta 5 puntos)

- 8) No haber cursado prácticas externas curriculares y compromiso de matriculación en 2015/16 de esta asignatura (hasta 5 puntos).
- 9) Discapacitado, mayor o igual a 33% (hasta 5 puntos).
- 10) Discapacitado inferior al 33% o necesidades educativas especiales, con informe de lo USO (hasta 3 puntos).

Se realizará obligatoriamente una entrevista con la comisión de selección UJI, la fecha exacta de la cual se publicará en el listado provisional de admitidos/excluidos.

La fase final de selección la lleva a cabo la empresa de acogida, la cual puede realizar una entrevista en persona (telefónica o por otros medios), y/o evaluación del currículum a las personas candidatas enviadas por la comisión, y/o prueba profesional, y elegirá la persona participando entre las personas que optan a la misma plaza ofrecida. Igualmente es obligatorio finalizar toda la formación propuesta por la Universidad al anexo III.

6.3. La resolución de concesión provisional lo emite el Rectorado, sin perjuicio de la delegación de firma de 14 de junio de 2014 en la vicerrectora de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa. Esta resolución se publicará en la página web <http://ujiapps.uji.es/serveis/oipep>. A partir de esta publicación se abre un plazo de reclamaciones de 10 días hábiles. Las reclamaciones se tienen que dirigir al rector mencionando la unidad administrativa, la OIPEP. La primera resolución se tiene que realizar antes del 4 de septiembre de 2015.

Se creará una lista de espera, para los casos de renuncias de personas beneficiarias o de anulación de concesiones. Estas plazas se ofrecerán al estudiantado que integro esta lista de espera. En este caso, la comisión procederá a asignar las plazas por orden de lista hasta agotar el crédito.

Cuando finalizo la resolución de las reclamaciones presentadas se publicará una resolución definitiva con la relación de personas adjudicatarias. Estas resoluciones se pueden ir ampliando hasta agotar el crédito.

Una vez superado el procedimiento de selección y firmado el *Learning agreement* entre la empresa, la estudiantado y la Universitat Jaume I, la persona solicitante pasa a ser participante. Los participantes ya pueden viajar a la entidad en el plazo establecido.

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La resolución con la adjudicación provisional de las plazas y la lista de personas excluidas se publicará en el web <http://ujiapps.uji.es/serveis/oipep>.

Pueden quedar desiertas las plazas a las cuales no se haya presentado ningún estudiante o estudiante que la comisión considero idóneo.

7. Modificación de las adjudicaciones

A solicitud del estudiantado o a iniciativa de la UJI, y de manera motivada, se puede modificar el periodo de estancia, el país o alguno otro punto de la resolución, siempre que este no altero sustancialmente el contenido de la resolución inicial.

8. Obligaciones de los participantes de la beca

Las personas participantes de una de estas becas tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en el programa:

- a) Completar antes de la movilidad, la formación obligatoria entera (anexo III).
- b) Presentar al OIPEP la ficha de terceros rellena (<http://www.uji.es/bin/serveis/sci/docs/terc-es.pdf>).
- b) Presentar a la OIPEP una fotocopia del DNI/ANIDO y una fotocopia de la libreta bancaria.
- c) Asumir la responsabilidad de conseguir la tarjeta sanitaria europea antes de hacer la estancia.

- d) Asumir la gestión de su viaje.
- e) Revisar la cuenta de correo de la Universitat Jaume I periódicamente.
- f) Mantener contacto regular con el tutor o tutora de prácticas UJI durante la convocatoria y también durante la estancia mediante correo electrónico, teléfono o personalmente.
- g) Cumplir con el horario y las condiciones estipuladas por la entidad y todas las cláusulas del contrato, el acuerdo de formación y el compromiso de calidad que tienen que firmar las tres partes.
- h) Rellenar todos los documentos necesarios antes de la salida, durante la estancia y a la finalización de la práctica (mencionados en esta convocatoria) y, además, aquellos que requiera el tutor o tutora.
- y) Cubrir completamente la cantidad de meses de práctica acordada por la entidad en el contrato y finalizar la estancia antes de 30 de diciembre del 2015.
- j) Entregar el vídeo UJIXMON <http://www.ujixmon.uji.es/index.php> en un plazo no superior a un mes de la finalización de la estancia.
- k) Participar activamente en la difusión del programa, las fechas del cual se comunicarán oportunamente.

9. Reconocimiento

Para todas las personas participantes, se reconocerá la movilidad dentro del programa Erasmus + (educación superior). Los y las participantes que finalizan todo el proceso de formación y movilidad podrán recibir el Diploma de Especialización de emprendimiento internacional expedido por la UJI.

En el caso del estudiantado universitario matriculado en prácticas externas curriculares, se reconocerá la asignatura en créditos ECTS según se marca en la guía docente.

En el caso de los titulados y tituladas recientes, se podrá reconocer en el certificado Europass Mobility Documento.

10. Justificación

En la resolución se tiene que designar el tutor o tutora de la Universidad, que tiene que llevar a cabo la tutorización de la estancia.

La persona participando tiene que presentar toda la documentación que se requiera por parte de la OIPEP en los plazos siguientes:

- Todos los estudiantes seleccionados (excepto los nativos en la lengua de destino), antes de firmar el Acuerdo de Aprendizaje Erasmus +, tienen que realizar una prueba de nivel en línea (EN, FR; DE; IT) los resultados del cuales se comunicarán al estudiante y en la Universitat Jaume I. Este resultado permitirá la Universidad conocer el número de beneficiarios potenciales del curso en línea.
- Al firmar el Acuerdo de Aprendizaje los estudiantes seleccionados para el curso se comprometen a realizarlo.
- Al finalizar el periodo de movilidad, todos los estudiantes tienen que realizar una segunda prueba de nivel en línea.
- Tienen que entregar al OIPEP la ficha de terceros rellena (<http://www.uji.es/bin/serveis/sci/docs/terc-es.pdf>).
- Tienen que entregar al OIPEP una fotocopia del DNI/ANIDO y una fotocopia de la libreta bancaria.
- El estudiante asume la responsabilidad de conseguir y rellenar correctamente la tarjeta sanitaria antes de hacer la estancia.

- El estudiante asume la gestión de su viaje.
 - El estudiante se compromete a revisar la cuenta de correo de la Universitat Jaume I periódicamente.
 - El estudiante se compromete a mantener contacto regular con el tutor o tutora de prácticas UJI durante la estancia mediante correo electrónico, teléfono o personalmente.
 - El estudiante se compromete a cumplir el horario y las condiciones estipuladas por la entidad y todas las cláusulas del contrato, acuerdo de formación y compromiso de calidad que firmarán las tres partes.
 - Rellenar todos los documentos necesarios antes de la salida, durante la estancia y a la finalización de la práctica (mencionados en esta convocatoria) y, además, aquellos que requiera el tutor o tutora.
 - Cubrir completamente la cantidad de meses de práctica acordada por la entidad en el contrato y finalizar la estancia en la fecha estimada el contrato.
 - Entregar el vídeo UJIXMON en un plazo no superior a un mes de la finalización de la estancia.
- Informe inicial, que se tiene que enviar durante el primer mes de estancia.
 - Informe final incluido plan de empresa e internacionalización, que se tiene que entregar en un plazo no superior a 30 días después de finalizar la práctica y que tiene que estar firmado por el tutor/a.
 - Evaluación de la estancia, tanto por parte del supervisor o supervisora en el organismo de acogida (cuestionario de evaluación tipo) cómo por parte del tutor o tutora a la Universidad y un certificado de la entidad en un plazo no superior a 30 días después de finalizar la práctica.
 - En el caso de cursar la asignatura prácticas externas curriculares, la estudiantado también tiene que formalizar toda la documentación exigida en su titulación y en los plazos establecidos por esta.

La persona participando tiene que presentar toda la documentación que se requiera por parte de INCREA en los plazos siguientes:

- Informe final incluido el plan de empresa e internacionalización, que se tiene que entregar en un plazo no superior a 30 días después de finalizar la práctica.

Si no se presentan los informes y justificantes en la forma y los plazos establecidos, la Universitat Jaume I se reserva el derecho de imponer sanciones económicas a la persona participando.

La persona participando tiene que colaborar en las acciones de difusión del programa que se requieran por parte de la Universitat Jaume I.

El incumplimiento de las normas de esta convocatoria supone la revocación inmediata de las ayudas, y la persona becario tiene el deber de volver a la Universidad las cantidades entregadas por esta hasta el momento.

11. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales del estudiantado pasan a formar parte del fichero automatizado de la Universitat Jaume I, que se compromete a no hacer un uso distinto de aquel para el cual han sido solicitadas, de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de protección de los datos. Se pueden ejercer, por escrito, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, si procede, de oposición, ante la Secretaría General de esta Universidad.

La información aportada se remite por parte de la Universidad a empresas, instituciones y organismos a modo de difusión del currículum y carta de motivación. La persona solicitante tiene que comunicar cualquier modificación de sus datos para actualizarlas.

12. Aceptación de las cláusulas

La solicitud de plaza implica la aceptación de todas las cláusulas de esta convocatoria.

13. Régimen jurídico

Estas becas se rigen por el que disponen estas bases, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Decreto legislativo de 26 de junio, del Consejo de la Generalitat Valenciana, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de hacienda de la Generalitat Valenciana y de las otras normas que los desarrollan. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en defecto de estas, las normas de derecho privado.

14. Información adicional

Información sobre la convocatoria: martes, miércoles y jueves, de 9 a 14 horas.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP)

Universitat Jaume I

Tel.: +34 964387069

Fax: +34 964387001

Web: <http://ujiapps.uji.es/serveis/oipep/>

Dirección de correo electrónico: ujiempren@uji.es

Información académica. INCREA

Tel.: + 34 964728983

Dirección de correo electrónico: increa@uji.es

Web: <http://ujiapps.uji.es/serveis/increa/>

ujiempren.uji.es

<u>Fecha tope de presentación de instancias: 15 mayo 2015</u>
--

Anexo II. Calendario de la convocatoria University Junior International Entrepreneurs
Convocatoria 2015/16

Presentación del programa	Fechas de presentación de la solicitud	Taller Networking para el éxito profesional (plano UJI EMPRÉN)	Resolución provisional de personas admitidas/excluidas	Entrevista con la comisión	Publicación definitiva de la estudiantado o seleccionado	Pla de formación piloto Semi-presencial	Estancia
27 abril Sala de prensa del Rectorado 11 h	Del 27 de abril al 15 de mayo	5 de mayo de 2015 10-13 h Aula: JAA006AY FCJE	1 junio	Semana del 1 de junio	Semana del 15 junio	Julio	A partir de julio 2015 hasta el 30 diciembre de 2015

Anexo III. Pla de formación detallado

Certificación para estudiantado: 2 créditos actividades universitarias

Taller networking para el éxito profesional.

El objetivo es aumentar las competencias de la estudiantado para hacer una investigación de destino activo, planificada y organizada

1. CV Europass
2. Carta de motivación
3. Preparación de la investigación de destino
4. Seguimiento individualizado

Emprendeduría Internacional.

El objetivo de este curso es capacitar al estudiante en el manejo de las principales técnicas que permiten analizar el potencial internacional de una nueva empresa. Concretamente, al finalizar este curso el estudiante tiene que ser capaz de aplicar la técnica estratégica CANVAS a entornos globales.

Tema 1. Globalización y nuevas empresas

1. Determinación del grado de globalización de un sector
2. Análisis competitivo global

Tema 2. Principales criterios para la selección de los mercados destino

1. Criterios cuantitativos
2. Criterios cualitativos: valoración de las distancias entre países

Tema 3. Aplicación del CANVAS en nuevas empresas internacionales

Tema 4. Aspectos jurídicos/mercantiles a tener en cuenta para internacionalizarse en el campo de las nuevas empresas.
